Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MDJM

Jesús María, 21 de junio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 11 de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 27-2022-MDJM-GDU-SOPPU-mhr de la Especialista Legal de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano; el Informe N° 234-2022-MDJM-GSU-SOPPU de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano; el Memorando N° 448-2022-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 165-2022/MDJM-SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; el Oficio N° 100-2022-MDJM-SG de la Secretaría General; el Documento N° 2022-10524 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Programa Generación de Suelo Urbano; los Informe Nros. 186 y 187-2022-MDJM/SCNI emitidos por la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 274-2022-MDJM-GDU-SOPPU de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano; el Memorando N° 524-2022-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 189-2022-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 050-2022-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública; el Memorándum N° 115-2022-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 190-2022-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 208-2022/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Informe N° 191-2022-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Dictamen Conjunto N° 008-2022-MDJM/CDUA/CAJ de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9 de la referida Ley Orgánica, es atribución del Concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.4 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público;

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM y sus modificatorias, dispone que la Municipalidad

Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MDJM

Distrital de Jesús María promoverá y mantendrá relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales o nacionales, así como con organizaciones sociales o empresariales en función al logro de los objetivos del desarrollo local concertado; en todos los casos que se requiera establecer relaciones de colaboración, ayuda mutua o asociación con otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, la Municipalidad deberá suscribir el respectivo convenio o contrato, previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM-GM del 28 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM: "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales"; cuyo numeral 6.4.2 señala que la renovación del convenio está sujeto a la necesidad de las partes y se materializa a través de una adenda, cuya celebración deberá ser previamente aprobada por el Concejo Municipal;

Que, el 25 de junio de 2019 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Jesús María N° 117-2019-VIVIENDA, por un plazo de tres (3) años, el cual tiene por objeto establecer el marco general de cooperación interinstitucional entre VIVIENDA, a través del Programa Generación de Suelo Urbano (PGSU) y la Municipalidad para promover, ejecutar intervenciones en terrenos de propiedad privada, así como en terrenos de propiedad del Estado ubicados en la jurisdicción de Jesús María y/o propiedad de la Municipalidad, de acuerdo con las competencias de ambas partes, en lo referido a la recuperación del suelo urbano existente, a efectos de desarrollar proyectos urbanos integrales, en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, a través del Memorándum N° 448-2022-MDJM/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano presenta el proyecto de adenda al convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Jesús María, emitiendo su conformidad para continuar con el trámite de aprobación, conforme con lo sugerido por la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano mediante Informe N° 234-2022-MDJM-GDU-SOPPU, en el que señala que resulta viable suscribir la adenda de renovación por dos años; no obstante, con Documento N° 2022-10524 (Oficio N° 216-2022-VIVIENDA/VMVU-PGSU), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sugiere que el proyecto de adenda precise la ampliación del plazo por 3 años; similar al periodo de vigencia del convenio marco señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 274-2022-MDJM-GDU-SOPPU, la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de su Memorándum N° 524-2022-MDJM-GDU, emite opinión favorable respecto de suscribir la adenda de renovación de plazo por 3 años del convenio de cooperación interinstitucional, computados desde el 26 de junio de 2022 al 26 de junio de 2025, considerando viable, además, la designación de los representantes o coordinadores del convenio marco señalado en la cláusula tercera del proyecto de adenda y ratificándose todas las demás cláusulas del convenio marco conforme lo señalado en la cláusula cuarta del proyecto de adenda;

Que, con el Informe N° 050-2022-MDJM/GPPDI-SGPIMGP, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorándum N° 115-2022-MDJM/GPPDI, emite opinión favorable para la celebración de la adenda al citado convenio, siendo que el objeto de la propuesta de adenda está enmarcado dentro de las actividades operativas del POI 2022 de la entidad;

Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MDJM

Que, a través del literal e) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 026-2022-MDJM del 31 de enero de 2022, el Alcalde delega en la Gerente Municipal: "*suscribir convenios de cooperación interinstitucional, acuerdos, memorandos o cartas de entendimiento u otros instrumentos de naturaleza análoga, incluidas sus adendas, celebrados con otra entidad nacional o extranjera, pública o privada, o entre la municipalidad y organismos internacionales.*"

Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la "ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA", el mismo que consta de cuatro cláusulas, conforme los documentos que la sustentan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, en cuanto les corresponda, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE